PRESIDENCIA COLEGIADA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

En la ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre, siendo las OCHO TREINTA horas (8:30) del día CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), EN REUNIÓN VIRTUAL; se efectuó reunión de la PRESIDENCIA COLEGIADA del H. Consejo Universitario 2018-2020, con la presencia del **Dr. Antonio Guzmán Fernández,** Rector de la UAZ; **Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes**, Secretario del H. Consejo Universitario; de la **Dra. Laura Gema Flores García,** Coordinadora de la Comisión Académica; del **M. en C. Hans Hiram Pacheco García,** Coordinador de la Comisión de Desarrollo Institucional; de la **Dra. María Teresa Villegas Santillán**, Coordinadora de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal; del **Dr. José Manuel Silva Ramos**, Coordinador de la Comisión Honor y Mérito; y del **M. en A. Juan José Castro Gallardo**, Coordinador de la Comisión del Patrimonio.

Una vez instalada la sesión con quórum legal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Estatuto General de la UAZ y los artículos 17, 18, 19, y 75 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación en su caso el Dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal, relativo a los "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas "*Francisco García Salinas"* para el Ejercicio Fiscal 2020".

2.- Analizar y discutir la factibilidad de re-programación del calendario escolar agosto-diciembre 2020, en la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

Para iniciar con el análisis y discusión, sobre el primer punto de la orden del día, el Secretario General pone a la consideración del pleno de la Presidencia Colegiada, el documento que emiten los integrantes de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal del H. Consejo Universitario 2018-2020, en el que dictaminan por unanimidad favorablemente la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad

Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".

Documento que señala lo siguiente:

En la Ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del día 28 de julio del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, II XVII y 17 fracciones I, VII IX, XXIII de la Ley Orgánica; artículo 33 del Estatuto General; y los artículos 12, 41, 47, 73, 74, 75 y 84 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, legislación vigente de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

Reunidos en modalidad virtual los integrantes de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal del H. Consejo Universitario: Dra. Lourdes Olivan Tiscareño, Dr. Jorge de la Torre y Ramos, Dra. Imelda Ortiz Medina, Dr. Jesús Hernández Berúmen, y Dra. María Teresa Villegas Santillán, convocados por el Doctor Rubén de Jesús Ibarra Reyes Secretario General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, quién por indicaciones del señor Rector Antonio Guzmán Fernández, hace del conocimiento de este cuerpo colegiado la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020", a efecto de que se revisen y en caso de haber observaciones, se hagan saber por cada uno de los integrantes de la comisión.

Es así que se hacen las siguientes observaciones al documento:

1.- Se observa en el artículo 3, que para el caso de dudas y controversias sobre el cumplimiento e interpretación de los lineamientos sea una instancia con facultades establecidas en el estatuto la que intervenga junto con la Contraloría Universitaria, por lo que se propone sea el "Consejo de Planeación" la figura que intervenga sobre el tema, instancia integrada por el Rector, los secretarios General, Administrativo y Académico, quienes presentarían una visión integral sobre el tema y dominio de la información contenida en la legislación vigente, Plan de Desarrollo Institucional, Planes Operativos y Presupuestos.

Por lo que se propone se integre "Consejo de Planeación" en lugar de la "Secretaría administrativa".

2.- Se observa en el artículo 49 la inclusión del término "entidades y dependencias", concepto que rompe la narrativa del documento, en general se maneja el concepto de "Unidades Académicas y Administrativas", se sugiere modificar el término de "entidades y dependencias" y mantener la secuencia con el de "Unidades Académicas y Administrativas".

3.- Se observa que en los artículos 50 y 51, es inexacto el manejo del nombre de la "Coordinación de Construcciones", por lo que se sugiere modificarlo por el de "Coordinación de la Unidad de Construcción".

Siendo las veinte horas con cincuenta y un minutos, al no tener más observación, **los integrantes de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal del H. Consejo Universitario dictaminan por unanimidad favorablemente la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".** Se anexa documento con las adecuaciones.

Siendo las veintiuna horas con cinco minutos del día 28 de julio del año 2020, se da por terminada la presente acta firmando en ella los integrantes de la Comisión e Finanzas y Control Presupuestal. Dra. Lourdes Olivan Tiscareño, Dr. Jorge de la Torre y Ramos, Dra. Imelda Ortiz Medina, Dr. Jesús Hernández Berúmen y Dra. María Teresa Villegas Santillán.

Así mismo, para continuar con el análisis y discusión se pone a la consideración del pleno de la Presidencia Colegiada, el documento anexo con las adecuasiones, escrito que dictaminan por unanimidad favorablemente y que contiene la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".

Documento que se reproduce en su totalidad y que señala lo siguiente:

Dr. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1°, 5°, 7°; 9 fracciones II, X, XV y XVII; 13 fracción II, 18 y 21 fracciones I, XV, XIX y XX de la Ley Orgánica; así como 1, 2, 19 fracción I, 67, 69 fracciones III, VII, XI y XV del Estatuto General, someto a la consideración del H. Consejo Universitario el siguiente

ACUERDO

Por el que se expiden los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas *"Francisco García Salinas"* para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar las disposiciones y medidas administrativas para racionalizar el gasto, fomentar el ahorro y fortalecer los ingresos, siendo de observancia general y obligatoria para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

SECRETARÍA GENERAL

Estos lineamientos son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y serán renovados o actualizados anualmente.

ARTÍCULO 2. El ejercicio de los recursos universitarios se realizará con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, honradez, imparcialidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. En caso de dudas y controversias sobre el cumplimiento e interpretación de los presentes lineamientos, corresponderá al Consejo de Planeación y a la Contraloría Interna Universitaria resolver las mismas, así como cualquier situación no prevista.

CAPÍTULO SEGUNDO
SERVICIOS PERSONALES

SECCIÓN I
CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4. La asignación global de servicios personales aprobada en el presupuesto del presente ejercicio no se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por la Contingencia generada por el Virus Sars-CoV-2 (Covid-19) no habrá incrementos al capítulo 1000 de servicios personales.

ARTÍCULO 5. Los servicios personales, plazas docentes y administrativas y sus categorías, serán asignados a las Unidades Académicas y Administrativas, y regulados en función de las actividades sustantivas que atiendan, su oferta educativa, matrícula e infraestructura, entre otros.

A estos criterios se sumará la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Para las Unidades Académicas y Administrativas, los servicios personales se sujetarán a las necesidades de cada área, las cuales deberán estar plenamente justificadas y deberán cubrir plenamente el perfil del puesto establecido por la Coordinación de Personal.

ARTÍCULO 6. Se limitará la contratación de personal de nuevo ingreso académico y administrativo y sólo se crearán nuevas plazas previa justificación, validación y autorización presupuestal de la Secretaría Administrativa, mismas que se ajustarán al esquema de contratación establecido por la Secretaría de Educación Pública, en el Convenio de Apoyo Financiero y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco vigente y la Ley de Disciplina Financiera.

ARTÍCULO 7. Los rangos de las remuneraciones del personal académico y administrativo estarán sujetos a lo establecido en los respectivos tabuladores de sueldos y salarios contenidos en los Contratos Colectivos de Trabajo.

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 8. Ningún miembro del personal académico o administrativo recibirá retribuciones superiores a lo señalado por el artículo 127 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Remuneraciones de Servidores Públicos. De conformidad con lo señalado en los tabuladores de sueldos y salarios contenidos en los correspondientes contratos colectivos de trabajo, la percepción mensual neta que se pague a los trabajadores universitarios no deberá rebasar los montos consignados en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado.

ARTÍCULO 9. Las percepciones del personal académico y administrativo de niveles de coordinación y superiores no aumentarán durante el presente ejercicio presupuestal y se ajustarán a los montos mínimos y máximos contemplados en los Tabuladores de Sueldos y Salarios respectivos.

ARTÍCULO 10. Mediante acuerdo con los sindicatos, se contendrán costos del personal bajo el auspicio de los Contratos Colectivos de Trabajo bajo la premisa de no aumentar las prestaciones y de otorgar incrementos salariales en el rango definido y notificado para la política salarial, tanto en salarios como en prestaciones.

ARTÍCULO 11. La contratación de los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios se rige bajo la legislación civil en la materia.

SECCIÓN II
OPTIMIZACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 12. La Coordinación de Personal de la Secretaría Administrativa, efectuará un análisis de las plazas del Tabulador de Sueldos y Salarios para revisar que estas se ajusten a los requerimientos de los espacios universitarios y, en su caso, promoverá las adecuaciones necesarias sin afectar a los trabajadores.

ARTÍCULO 13. La Coordinación de Personal podrá realizar la cancelación de las plazas por jubilación, renuncia, inoperatividad u otra causa justificable, previo análisis con el espacio de adscripción.

ARTÍCULO 14. Se diseñará y promoverá, con apoyo de la Secretaría de Educación Pública federal, un Programa de Sustitución de Prestaciones en el que podrán participar todo el personal académico de la UAZ que cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO 15. Se diseñará y promoverá, con apoyo de la Secretaría de Educación Pública federal, un Programa de Retiro Voluntario en el que podrán participar todos los trabajadores de la UAZ para conseguir su jubilación anticipada, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación de Personal, así como con la normatividad estatal y federal en la materia.

ARTÍCULO 16. El pago de compensaciones deberá estar justificado con base en las necesidades del Espacio Académico o área administrativa y cuando el perfil del puesto lo justifique, ponderando los montos asignados y considerando la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO TERCERO
ECONOMÍA PRESUPUESTAL

SECCIÓN I
RECURSOS MATERIALES

ARTÍCULO 17. Las unidades responsables que pretendan realizar algún tipo de erogación, formalizarán el compromiso de pago sólo con personas físicas y morales que se encuentren inscritos en el padrón de proveedores de la Universidad.

Toda la documentación comprobatoria de los egresos debe reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las unidades responsables deberán dejar comprometidas y registradas en la contabilidad todas sus operaciones a favor de terceros a más tardar el 30 de noviembre de 2020, y pagadas a más tardar el 20 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 18. La Secretaria Administrativa implementará un control interno, para el uso y rendimiento de los combustibles utilizados en el parque vehicular, para garantizar que sea razonable.

Las Unidades Responsables, deberán formular bitácoras de combustible para el análisis del gasto anual.

ARTÍCULO 19. Los universitarios optimizarán el gasto en productos de limpieza y aseo para los cuartos sanitarios. Se promoverá el uso de artículos genéricos de aseo y se pondrán señales en los sanitarios para invitar a los universitarios a ahorrar papel de baño, toallas, jabón y demás productos de aseo.

ARTÍCULO 20. Los universitarios optimizarán el uso de los materiales de papelería, oficina y consumibles, comprendidos entre ellos de manera enunciativa y no limitativa, al papel, los folders, carpetas, lápices, borradores, colores, plumas, marcadores, marca textos, clips, grapas, grapadoras, perforadoras, sellos, tóner o cartuchos de impresoras y cualquier otro material necesario para el funcionamiento ordinario o extraordinario de las dependencias y unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 21. Cada dependencia y unidad académica buscará reducir los gastos menores, que incluye insumos para cafetería como café, azúcar, té, agua, galletas, servilletas y desechables.

ARTÍCULO 22. En el ejercicio de los recursos federales, estatales o asignados para la operación de las Unidades Académicas y Administrativas, éstos serán directamente responsables por las compras no autorizadas de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso de existir información no sustentada, adeudos no registrados o no soportados documentalmente al 31 de diciembre de 2020, no podrán ser reconocidos como obligaciones de la

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", y dará lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad contempladas en la normatividad universitaria

ARTÍCULO 23. La adquisición y renovación de equipos de impresión y multifuncionales se atenderán con base en los criterios de ahorro de energía eléctrica y optimización de recursos, promoviendo el uso de los equipos por grupos de trabajo, bajo la supervisión de la Coordinación de Infraestructura, previo visto bueno de la Coordinación de Evaluación e Información Institucional.

ARTÍCULO 24. No se autorizarán las compras, reparaciones y consumibles de equipo de impresión denominadas de uso personal, sobremesa, uso doméstico o uso habitacional, cuando en el espacio universitario se cuente con impresoras de uso profesional, empresarial o uso rudo.

ARTÍCULO 25. Queda cancelada la compra de regalos institucionales con cargo a la UAZ por cualquier concepto. Derivado de la Contingencia sanitaria queda cancelada tanto para las Unidades Académicas como Administrativas la realización de festejos conmemorativos, posadas y demás festividades para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 26. Quedan prohibidas las prestaciones relacionadas con Seguros de Gastos Médicos Mayores.

SECCIÓN II
SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 27. Serán objeto de licitación aquellos bienes y servicios que rebasen los Montos y Rangos Máximos para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Servicios contenidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero del año 2000 y su respectivo reglamento; así como los que por su volumen, cobertura y requerimientos particulares, se necesite contratar a un proveedor(es) específico(s) como los servicios de seguridad, limpieza, mantenimiento menor, arrendamiento de inmuebles, hardware, software, etc. Estos servicios y productos se señalan de manera enunciativa, más no limitativa.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Zacatecas, será el órgano de vigilancia de los procesos adquisitivos.

ARTÍCULO 28. En el presente ejercicio no se contempla la contratación de elementos de seguridad institucional. En casos excepcionales se someterá a consideración de la Secretaría Administrativa para su aprobación.

ARTÍCULO 29. Para generar ahorros en servicios de comunicación social y publicidad se emprenderán las siguientes acciones:

I. Se buscará reducir al máximo el ejercicio de recursos en el rubro;
II. Se priorizará el desarrollo de los medios de la propia Universidad;

SECRETARÍA GENERAL

III. El gasto que se haga en esta materia se destinará de forma exclusiva a informar a la sociedad de las actividades de la Universidad y en dar a conocer los avisos importantes para la comunidad universitaria o quienes aspiren a formar parte de la misma;

IV. Queda prohibida la celebración de convenios específicos con medios de comunicación.

SECCIÓN III
VEHÍCULOS UNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 30. Se reducirá, en la medida de lo posible, el uso y adquisición del parque vehicular de la Universidad, sin afectar con ello las tareas esenciales de la institución.

ARTÍCULO 31. Los vehículos oficiales sólo podrán ser utilizados por personal universitario dentro de los horarios autorizados y en actividades exclusivas de la Universidad, ello con el objetivo de reducir su mantenimiento y consumo de combustible.

ARTÍCULO 32. El combustible para la operación de los vehículos oficiales se asignará con base en el tipo y modelo de vehículo, ubicación, kilometraje y necesidades de traslado, priorizando actividades académicas.

Cada Unidad responsable de vehículos revisará el uso y aprovechamiento del combustible y, en su caso, hará los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 33. La Coordinación de Infraestructura, será la encargada de optimizar y respetar, previa programación anual, los viajes académicos y sus requerimientos que envíen los espacios académicos, siempre alineados a los objetivos establecidos en los planes de estudio respectivo.

SECCIÓN IV
SERVICIOS DE TELEFONÍA Y TIC'S

ARTÍCULO 34. La Coordinación de Evaluación e Información Institucional facilitará el uso de tecnologías que privilegien la comunicación interna por medios electrónicos, promoviendo el empleo generalizado de la mensajería en tiempo real. Se privilegiarán las reuniones académicas y administrativas a distancia apoyadas en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s), con la finalidad de reducir los gastos de viáticos.

ARTÍCULO 35. La asignación del servicio de telefonía y relacionados con las TIC´s referentes a la instalación, administración y mantenimiento de redes de comunicaciones, así como seguridad informática, desarrollo de software, procesamiento de información y demás que se establezcan, se efectuarán con base en las necesidades del trabajo, cargo o función del personal universitario.

ARTÍCULO 36. Los servicios relacionados con las TIC´s se realizará en estricto apego a la disponibilidad presupuestal de la UAZ. Queda prohibida la asignación de telefonía móvil

ARTÍCULO 37. La Coordinación de Evaluación e Información Institucional entregará los servicios de conectividad a internet e intranet para uso de la comunidad universitaria en las instalaciones de la UAZ, por lo que no está permitido que las Unidades Académicas y Administrativas contraten servicios de conectividad sin contar con la autorización de esta Coordinación.

La Coordinación de Evaluación e Información Institucional informará a la Contraloría Interna Universitaria y a la Secretaría Administrativa, el resultado de los ahorros anuales en la contratación de servicios de voz, datos y conectividad.

SECCIÓN V
COMISIONES, VIAJES NACIONALES Y AL EXTRANJERO

ARTÍCULO 38. Los montos asignados para traslados del personal universitario comisionado a labores fuera de su centro de trabajo, se reducirán en un 50 por ciento, y estarán bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 39. Con base en lo establecido en el artículo anterior la Universidad cubrirá los traslados, hospedaje y viáticos, a aquellas personas que presten su servicio dentro de la misma y que, de acuerdo a sus funciones, tengan que trasladarse de su centro de trabajo a una región distinta al interior de la entidad o fuera de ella, con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo. Para ello se tomarán en cuenta los parámetros que la Secretaría Administrativa fije para tal efecto y previa autorización del titular de la Dependencia o Entidad.

ARTÍCULO 40. Se restringe el reembolso y asignación de viáticos, salvo que la actividad tenga un impacto de relevancia académica o institucional de conformidad con lo que autorice la Secretaría Administrativa y bajo la revisión de la Contraloría Interna.

CAPÍTULO CUARTO
FORTALECIMIENTO FINANCIERO

SECCIÓN I
PROCESOS BANCARIOS

ARTÍCULO 41. La Secretaría Administrativa, realizará de manera permanente la revisión de la totalidad de las cuentas bancarias, conjuntamente con las unidades responsables involucradas y, en su caso, cancelará las que estén sin justificación y cuya finalidad para la que se solicitó su apertura se haya cumplido, bajo la supervisión de la Contraloría Interna.

ARTÍCULO 42. En la contratación de servicios bancarios por parte de la Secretaría Administrativa se realizarán alianzas comerciales con instituciones que oferten los mejores precios, servicios y condiciones en cuanto comisiones por manejo de cuentas y reciprocidad por depósito de mantenimiento de saldos. Lo anterior se llevará a cabo bajo la supervisión de la Contraloría Interna.

SECCIÓN II
ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 43. Los recursos financieros derivados del presupuesto autorizado a las unidades responsables para cubrir las necesidades operativas, estarán sujetas a la normatividad aplicable. El titular de cada unidad responsable y el personal administrativo facultado, serán responsables de su gestión, ejecución y comprobación, supervisando que sea en función de las actividades y características propias de cada unidad y se promoverá la racionalización de su uso.

ARTÍCULO 44. Las unidades académicas y administrativas deberán sujetarse al presupuesto asignado y conseguir la máxima eficiencia en el ejercicio del gasto, favoreciendo el consumo prioritario y las prácticas de optimización y ahorro.

Para eficientar los recursos que tienen asignados, las unidades responsables se ajustarán a las partidas presupuestales autorizadas y definidas en el Catálogo de Cuentas.

ARTÍCULO 45. Los recursos del gasto corriente destinados a la compra de materiales y pago de servicios para el desarrollo de las funciones administrativas, no comprenderán el arrendamiento de equipo de cómputo, combustible, estacionamientos, eventos, televisión de paga, telefonía celular y viáticos.

ARTÍCULO 46. Cada una de las Unidades Académicas y Administrativas promoverá la reducción del gasto en cuentas y rubros de medios de difusión o comunicación e impresiones.

ARTÍCULO 47. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, excepto por circunstancias excepcionales y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal y la autorización de la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 48. El arrendamiento de bienes inmuebles se sujetará a un programa de verificación, uso y condiciones de la infraestructura, con la finalidad de optimizar dichos espacios y reducir el gasto.

SECCIÓN III
MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 49. Todas las Unidades Académicas y Administrativas deberán dar seguimiento a las recomendaciones que surjan del Programa Institucional de Ahorro y Uso Eficiente de Energía Eléctrica, a efecto de reducir el gasto en consumo de energía eléctrica. En este sentido y con la finalidad de favorecer el medio ambiente, al agotar la vida útil de los actuales insumos, cada Unidades Académicas y Administrativas se encuentra obligada a adquirir y utilizar aparatos eléctricos, focos y lámparas ahorradoras y paulatinamente se procurará que se incremente la adquisición, desarrollo, instalación y utilización de energías limpias para su funcionamiento en nuestras instalaciones.

La Secretaría Administrativa procurará la revisión semestral de los contratos y tarifas referentes al suministro eléctrico, a fin de buscar reestructurar los esquemas que nos permitan reducir el costo del servicio.

ARTÍCULO 50. Los universitarios optimizarán el gasto de agua potable y riego, disminuyendo la utilización innecesaria de tan preciado recurso, a fin de favorecer la economía universitaria y el medio ambiente. En su caso se dará aviso oportuno a la Coordinación de la Unidad de Construcción sobre posibles afectaciones a las instalaciones hidrosanitarias.

ARTÍCULO 51. La administración central procurará la realización de obras para captación y reutilización de agua pluvial a través de la Coordinación de la Unidad de Construcción.

ARTÍCULO 52. Se procurará el ahorro de energía eléctrica mediante la instalación de luminarias de bajo consumo, procurando que la iluminación de espacios y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados se mantengan apagados, incluyendo los días y horarios no laborables.

ARTÍCULO 53. Cada unidad académica y administrativa se encuentra obligada a llevar mediante un encargado específico, una estricta bitácora de la adquisición, utilización, reciclaje y desecho de los materiales de papelería, oficina y consumibles. Para tal efecto, se sujetarán a las recomendaciones específicas que la Universidad emita al respecto.

A través de la Agenda Universitaria Ambiental se establecerán metas de ahorro de material de papelería, oficina y consumibles, cuya aplicación será obligatoria.

CAPÍTULO QUINTO
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 54. Corresponde a las Secretaría Administrativa dar seguimiento a la evaluación anual de los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 55. La Contraloría Interna Universitaria es la responsable de vigilar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en estas medidas de ahorro y fortalecimiento financiero de la UAZ.

CAPÍTULO SEXTO
SANCIONES

ARTÍCULO 56. Quienes ejerzan recursos asignados a la Universidad, deberán respetar lo dispuesto en los presentes lineamientos, la legislación universitaria y en la normatividad aplicable. A quienes incurran en incumplimiento de las obligaciones o en conductas prohibidas, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa y/o resarcitoria en apego a la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes lineamentos surtirán efectos una vez aprobados por el Consejo Universitario y publicados en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor rango que se opongan a los presentes Lineamientos.

DADO EN LA CIUDADA DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Una vez analizado y discutido por el pleno de la Presidencia Colegiada, el documento que emiten los integrantes de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal del H. Consejo Universitario 2018-2020, en el que dictaminan por unanimidad favorablemente la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020". Y sometido al análisis y discusión el documento anexo con las adecuasiones, que contiene la propuesta de "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".

La Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario 2018-2020, en el ejercicio de las facultades que le confiere la legislación vigente toma los siguientes:

Acuerdos:

1.- Por unanimidad de la asamblea se aprueba y ratifica el dictamen en el que los integrantes de la Comisión de Finanzas y Control Presupuestal del H. Consejo Universitario dictaminan por unanimidad favorablemente la propuesta de

"Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".

2.- Por unanimidad de la asamblea se aprueba y ratifica el contenido del documento anexo con las adecuasiones, escrito que contiene los "Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020".

3.- Se aprueba por unanimidad continuar con el calendario escolar agosto-diciembre 2020.

A T E N T A M E N T E:

Zacatecas, Zacatecas; a cuatro de agosto de dos mil veinte.

"El Nuevo Rostro del Orgullo Universitario"

Presidencia Colegiada 2018-2020

Dr. Antonio Guzmán Fernández
Rector

M. en C. Hans Hiram Pacheco García
Comisión de Desarrollo Institucional

Dra. Laura Gema Flores García
Comisión Académica

Dra. María Teresa Villegas Santillán
Comisión de Finanzas y Control Presupuestal

Dr. José Manuel Silva Ramos
Comisión de Honor y Mérito

M. en A. Juan José Castro Gallardo
Comisión del Patrimonio

Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes
Secretario del H. C. U.

SECRETARÍA GENERAL

ADENDUM PLAN DE AUSTERIDAD 2020

Tomando como punto de referencia el "Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024" en su apartado de bienestar social, en el cual se observa que para el año 2024, la población del país podrá vivir en una situación de bienestar integral, basado entre otros aspectos, en una política social con servicios universales y gratuitos en el rubro de la educación.

Sin embargo en nuestro país se observan una serie de problemas estructurales en las Universidades Públicas Estatales, determinando como probables causas algunos factores socioeconómicos como: el aumento de la matrícula sin incremento presupuestal, la falta de incremento en los subsidios otorgados por el gobierno federal y los estatales, el costo de sus contratos colectivos, así como las plantillas de los profesores no reconocidas por la Secretaria de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha situación no es la excepción de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", la cual atiende a una matrícula escolar de 44,000 estudiantes en los diversos niveles educativos; para el presente ciclo escolar, se tuvo un ingreso de 12,000 nuevos estudiantes. Cuenta con 7 áreas del conocimiento, 32 unidades académicas y 99 programas educativos. En nivel licenciatura, 10 programas educativos son acreditados por los CIEES y 23 programas acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, lo que equivale a una matrícula de licenciatura en calidad del 93.43%. Para el posgrado, se cuenta con 21 programas educativos dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. A la fecha, la institución cuenta con 257 docentes investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SIN).

La presente administración ha realizado un esfuerzo para optimizar la aplicación de los recursos y dar cumplimiento en primer lugar a todas las prestaciones

y pagos derivados de las relaciones laborales, la estrategia que se ha seguido es una combinación de varias acciones entre las que destacan:

- La contención del gasto de operación manejando un estimado de promedio anual inferior al 7% de los recursos asignados por la federación. Para el ejercicio 2020 el monto que se reasignó de gasto de operación a capítulo 1000 fue por la cantidad de **$398,062,367.25**
- Al inicio del ejercicio fiscal 2020 se tomó la decisión de no realizar incremento salarial a los funcionarios lo que representó un ahorro de **$4,438,143.80.**
- Realizando esfuerzos adicionales y derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 se pudo realizar un ahorro al contener los pagos de viáticos por una cantidad de **$8,675,571.61** así como por concepto de estímulos a la puntualidad del personal administrativo por un monto de **$3,029,600.00.**

Mediante este adendum se ratifica el acuerdo tomado Consejo Universitario que consta en el acta del de día 21 de julio de 2020

Zacatecas, Zac. a 13 de noviembre de 2020

A T E N T A M E N T E

"Forjemos el Futuro con el Arte, la Ciencia y el Desarrollo Cultural"

DR. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ
Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas
"Francisco García Salinas"